

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	D divisas procedentes de ex- portaciones		D divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos. { clearing .....	22,95	} ..... 23,55	26,40
{ extraclearing .....	22,95		26,40
Libras... { clearing .....	40,50	} ..... 41,50	46,55
{ extraclearing .....	40,50		46,55
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	55,25	56,65	—
Francos suizos .....	245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....	4,24	4,34	—
Escudos .....	40.—	41.—	46.—
Pesos moneda legal .....	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....	2,60	2,66	—

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Tele- comunicación CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Santander, sus estaciones férreas, Estafeta del Sardinero, muelle marítimo y Palacio de la Magdalena, con obligación de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha capital, sus barrios y El Sardinero y transportarla a las Oficinas en que deba tener entrada, por el tipo de treinta y siete mil novecientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la citada Administración Principal de Correos de Santander hasta el día 4 de julio de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la repetida Administración de Correos de Santander. Madrid, 8 de junio de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las

condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 7.590 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.437-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Seguridad

No pudiendo concurrir el día de mañana a la apertura de pliegos para el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL del 22 de mayo último, para el suministro de correaje con destino a las fuerzas de Policía armada, alguno de los miembros que componen la Junta designada al efecto, se aplaza dicho acto a igual hora del próximo día 14 del actual.

Madrid, 9 de junio de 1940.—El Director general, J. Finat.

### EJERCITO DEL AIRE

#### Servicio de Infraestructura de la Cuarta Región Aérea

#### ANUNCIO

Concurso para la obra "Ampliación del campo militar de Prat de Llobregat (Barcelona)"

El día 28 de junio actual, a las once horas y en el edificio que ocupan las ofi-

cinas de esta Región Aérea (Avenida de Calvo Sotelo, número 4, Zaragoza), se celebrará, bajo la presidencia del señor Jefe del Servicio de Infraestructura, el concurso para adjudicación de la obra que queda expresada.

El presupuesto límite para la totalidad de la obra será de 1.352.620 (un millón trescientas cincuenta y dos mil seiscientos veinte) pesetas.

La fianza provisional, de 67.631 (sesenta y siete mil seiscientos treinta y una) pesetas.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado en el acto del concurso.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentación que sea necesario conocer para su mejor inteligencia se hallan expuestos en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, sita en el domicilio arriba indicado, durante las horas hábiles de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la obra "Ampliación del campo militar del Prat de Llobregat (Barcelona)", se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas; haciendo constar el firmante que se halla en un todo conforme con cuanto en los pliegos de condiciones técnicas y legales se estipula; declarando asimismo que los obreros que emplee en las obras a que se contrae este contrato estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por los Reglamentos del Ministerio de Trabajo y todas las demás disposiciones y acuerdos vigentes dictados sobre la materia de trabajo para los de su ramo, y quedando expresamente sometido a los preceptos del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 sobre periodos de liquidación de salarios e imposiciones de multas y garantía de los créditos por jornales.

Zaragoza ..... (Fecha y firma.)

Zaragoza, 6 de junio de 1940.—Visto bueno: El Presidente, P. A. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.443-0

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE MADRID****Subasta de coches**

Existiendo en el Parque de Sanidad Militar de esta plaza diversos vehículos de tracción animal y otros efectos, se saca a concurso su enajenación con arreglo al pliego de condiciones que durante el plazo de quince días, a partir del día 10 de los corrientes, estará de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, Paseo de las Delicias, número 46, de diez a trece horas (días laborables).

El material de referencia podrá ser examinado durante dicho plazo. Los concursantes remitirán sus proposiciones, en pliego cerrado y lacrado dirigido al señor Director del Establecimiento, dentro del plazo mencionado.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—El Director.

1.436-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria****Grupo 2.º, apartado b)**

Peticionario: Don Alfonso González Alonso.

Objeto de la ampliación: Tallado y pulido de cristales para óptica.

Capital: 10.000 pesetas.

Producción: 25 pares en ocho horas.

Materias primas a importar: 20.000 kilogramos barras completamente en bruto de diferentes tamaños.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.262-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Felipe Herrero Sanz.

Objeto de la industria: Taller de ajuste.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por du-

plicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.260-X-0

**JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA****Obras de la Corta de La Puebla a El Mármol****Edicto**

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo último la declaración de urgencia de las obras de Corta de La Puebla a El Mármol, trozo segundo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

**Relación de fincas y propietarios**

Número 1.—Nombre: Cortijo «Vega de la Puebla». Propietario: Doña Blanca Lasso de la Vega, Marquesa de Villafranca del Pitamo.

Número 2.—Nombre: Cortijo «La Granja». Propietario: Doña María L. O'Neil y Salamanca, Marquesa viuda de Acapulco.

Número 3.—Nombre: Cortijo «El Madero». Propietario: Don José Anastasio Martín Serrano

Número 4.—Nombre: Cortijo «Los Olivillos». Propietario: Herederos de don Francisco Rufino García de Vinuesa.

Número 5.—Nombre: Cortijo «El Mármol». Propietario: Herederos de don Joaquín Argudo.

Sevilla, 8 de junio de 1940.—El Representante de la Administración, Rafael Candáu Parias.

726-0

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Aprovechamientos. — Concurso de proyectos****A N U N C I O**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Rial Padrón.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico con destino a un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de los Molinos.

Término municipal donde radican las obras: Barbadianes (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 31 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

727-0

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Aprovechamientos. — Concurso de proyectos****A N U N C I O**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Rodríguez Pazos.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico para producción de fuerza motriz y energía eléctrica con destino a un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 65 litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río da Braxe.

Término municipal donde radican las obras: Cedeira (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que

tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 31 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
728-0

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

##### Edicto

Por virtud de acuerdo de la Comisión Gestora, se convoca a concurso la provisión de la plaza de Odontólogo de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén correspondiente al día 6 de junio actual, y el plazo de presentación de instancias termina a los treinta días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de junio de 1940.—El Presidente, Salvador Gallo. — P. A. de la C. G.: El Secretario, Antonio de Gregorio.

1.434-0

#### JUZGADO MUNICIPAL DE PUEBLA DEL DUC

Existiendo vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal, por no haberse presentado aspirantes en el concurso de traslado que oportunamente se convocó, se anuncian por el presente, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ellas, presenten sus solicitudes, documentadas en forma, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

Este Municipio cuenta, según el último censo de población, dos mil ciento veintidós habitantes de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla del Duc, a 6 de junio de 1940.  
El Juez Municipal, Blas Bascá.

729-0

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE AREAS

En virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar de esta villa, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día hábil siguiente al en que termine el plazo

de veinte días, también hábiles, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, constituyéndose la Mesa por el Gestor Presidente y un Vocal de la Comisión de Hacienda, autorizando el acto el Notario del distrito, por el tipo de subasta de ciento veintiséis mil doscientas setenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, pudiendo presentarse los pliegos hasta las seis de la tarde del día anterior a la en que tenga lugar la subasta en la Secretaría Municipal, acompañados del resguardo del depósito provisional, que ascenderá al cinco por ciento del importe de las obras, el que deberá elevarse al doble, como fianza definitiva, por el rematante.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses después de hecha la adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento mediante entrega de la cantidad de veinte mil pesetas dentro del plazo de un año, después de verificada aquella, y la suma restante, cuando se perciba la subvención concedida por el Ministerio de Instrucción Pública. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquier Letrado de la localidad. Los pliegos de condiciones y el proyecto quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las seis de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

##### Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, de esta-  
do..... profesión....., vecino..... se  
compromete a realizar las obras de  
ampliación y reforma del Grupo Es-  
colar de la villa de Puenteáreas, con  
arreglo al proyecto formado por el  
Arquitecto don Juan Argenti, por la  
cantidad de.....(en letra).....pe-  
setas.

(Fecha y firma)

Puenteáreas, 7 de junio de 1940.—  
El Gestor Presidente, José Alvarez.  
1.441—0

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL (Valladolid)

El «Boletín Oficial» de esta provincia del día cinco de junio de 1940 publica la convocatoria de las oposiciones y concursos para cubrir las plazas vacantes en este Ayuntamiento, y que son las siguientes:

Una de Oficial segundo de la Secretaría, haber 2.500 pesetas; una de Auxiliar, haber 2.000 pesetas; una de Alguacil, 2.007,50 pesetas; una de vigilante de Arbitros, 2.007,50 pesetas; otra de ídem, 1.825 pesetas; una de Guardia municipal, 2.372,50 pesetas;

tres de ídem, 2.750 pesetas; una de albañil, 2.372,50 pesetas, una de peón, 2.007,50 pesetas; una de barrendero, 2.007,50 pesetas; tres ídem, a 1.825 pesetas; una carrero, 2.007,50 pesetas. Todas ellas se proveerán con arreglo a la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 y con sujeción a las condiciones y dentro de las cupos que en el anuncio al principio indicado se especifican.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñafiel, 7 de junio de 1940.—El Alcalde, Pedro Arranz.

1.440—0

#### AYUNTAMIENTO DE PORRINO

El Alcalde del mismo hace saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de veinte de mayo último, acordó verificar un concurso para el arrendamiento por treinta años de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, en el cual se admitirán proposiciones de contrato con alguno de los objetos siguientes: Arrendamiento de algún edificio existente, previas las obras adaptadas necesarias; arrendamiento de edificio que construya el arrendador en terreno que le ceda el Ayuntamiento; arrendamiento de edificio que construya el arrendador a cambio de obtener del Municipio en arrendamiento de terrenos de propios para fines de interés general; cesión al Ayuntamiento, en propiedad, del edificio que construya el concursante, recibiendo en permuta el usufructo de terrenos de propios, con obligación de destinarlos a fines de interés general.

El expediente, con el pliego de condiciones, está de manifiesto en la Secretaría hasta que expire el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo durante dicho plazo presentarse pliegos al concurso en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de despacho al público.

##### Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, vecino de..... con cédula de clase..... tarifa....., número....., expedida en..... el..... de..... de....., en t e r r a d o del pliego de condiciones para el concurso anunciado por ese Ayuntamiento y que tiene por objeto el arrendamiento de un edificio para Casa Cuartel de la Guardia Civil o la adquisición por permuta de un edificio que se construya al efecto, y con sujeción estricta a dicho pliego de condiciones, se compromete a lo que figu-

ra en el proyecto de contrato que contiene el adjunto pliego cerrado. (Fecha y firma del proponente).

Los concursantes depositarán la fianza provisional de 6.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, bajo la presidencia del Alcalde, en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los diez días antes expresados. Bastanteará los poderes el Notario que concurra al acto.

La fianza definitiva, caso de obligarse el proponente a construir el edificio, será de 15.000 pesetas.

Ponriño (Pontevedra), 7 de junio de 1940.—El Alcalde, Jesús Lanzán.

1.439—O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

#### CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión celebrada el día 29 de mayo anterior, acordó por unanimidad anunciar a concurso para su provisión, con carácter definitivo, la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y quinquenios del diez por ciento.

Para tomar parte en dicho concurso los solicitantes habrán de unir a sus instancias los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Granada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta.

d) Certificación expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS, acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

e) Título, certificado o documento bastante que acredite que el solicitante pertenece, por lo menos, a la cuarta clase de la categoría primera del Cuerpo de Directores de Bandas de Música.

Como condiciones de preferencia se tendrán en cuenta indistintamente:

a) Haber estado pensionado por el Ministerio de Educación Nacional o Centro Oficial alguno para cursar estudios en el extranjero.

b) Las obras o arreglos musicales inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad Intelectual.

c) Los estudios musicales cursados y aprobados en Centro Oficial.

d) Premios extraordinarios que haya conseguido.

e) Haber desempeñado igual cargo en poblaciones de mayor e igual importancia que esta.

Estos extremos se acreditarán con documento bastante unido a las instancias.

Para resolver el empate, si lo hubiere, se tendrá presente la escala fijada en el párrafo d) de la norma novena contenida en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El Tribunal, para juzgar este concurso, estará integrado por el señor Alcalde, que actuará de Presidente; los señores Gestores que designe el Excelentísimo Ayuntamiento; dos Profesores de Conservatorio o Directores de Bandas de Música y el Secretario de la Corporación, que actuará en las funciones de su cargo.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. El plazo para admisión de las mismas será de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se publique la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

1.438—O

### AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Excmo. Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó proveer mediante oposición once plazas de Auxiliares mecanógrafos y una de Auxiliar taquímeconógrafo, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas, más quinquenios de 500 pesetas. El taquímeconógrafo disfrutará, además, la gratificación de 500 pesetas anuales.

A partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el plazo de tres meses (90 días naturales), se admitirán las instancias en el Registro general de la Secretaría.

Las vacantes se distribuyen en los turnos fijados por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los documentos que han de acompañarse, ejercicios a realizar, sistema de puntuación, forma de resolver empates y cuantos antecedentes conviene conocer a los aspirantes va explicado suficientemente en la convocatoria que con esta misma fecha se remite al "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de junio de 1940.—El Alcalde, Juan Pedro Gutiérrez,

1.435—O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

#### A N U N C I O

Cumpliendo lo preceptuado en el apartado 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia a concurso-examen la provisión de 180 plazas vacantes, con sueldos de 2.000 a 14.000 pesetas anuales, en distintos grupos de Servicios Municipales, con arreglo a la siguiente distribución:

Ingeniero Jefe de Saneamiento, con 14.000 pesetas anuales. Grupo de mutilados.

Ingeniero de Caminos, con 14.000 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Perito Agrícola, con 10.500 pesetas. Grupo de mutilados.

Jefe de la Guardia Municipal, con 10.000 pesetas. Grupo de mutilados.

Sobrestante de la Dirección de Arquitectura, con 8.125 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Jardinero Mayor, con 8.000 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Bibliotecario, con 8.000 pesetas. Ayuntamiento.

Subjefe de la Guardia Municipal, con 8.000 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Perito Mecánico Electricista, con 7.250 pesetas. Grupo de ex cautivos.

Delineante primero de Arquitectura, con 7.000 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Almacenero de Vialidad, con 7.000 pesetas. Grupo de ex cautivos.

Delineante Topógrafo de Ingeniería, con 7.000 pesetas. Ayuntamiento.

Cinco Inspectores de primera de Ingeniería, con 7.000 pesetas cada uno. Una plaza para ex combatientes, dos para ex cautivos y dos para el Ayuntamiento.

Maquinista Jefe de Saneamiento, con 7.000 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Administrador del Cementerio de Vista-Alegre, con 6.250 pesetas. Ayuntamiento.

Profesor de Gimnasia, con 6.250 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Encargado Taller Isla de San Cristóbal, con 6.250 pesetas. Grupo de ex cautivos.

Maquinista segundo de Zorrozaurre, con 6.250 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Almacenero Aguas de Achuri, con 5.500 pesetas. Grupo de mutilados.

Almacenero Redes de Saneamiento, con 5.500 pesetas. Ayuntamiento.

Encargado Taller de Construcciones Civiles, con 5.300 pesetas. Ayuntamiento.

Distinguido de noche Redes de Saneamiento, con 5.300 pesetas. Grupo de perjudicados.

Médico de la Beneficencia Municipal, con 5.000 pesetas. Grupo de mutilados.

Dos Delineantes de segunda de Arquitectura, con 5.000 pesetas cada uno. Una plaza para oficiales ex combatientes y otra para ex combatientes.

Tres Inspectores de tercera Exacciones e Ingresos, con 5.000 pesetas cada uno. Dos plazas para ex cautivos y una para el Ayuntamiento.

Ordenanza de primera de la Casa Consistorial, con 5.000 pesetas. Grupo de ex cautivos.

Inspector de segunda de Arquitectura, con 5.000 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Cinco Delineantes de segunda de Ingeniería, con 5.000 pesetas cada uno. Una plaza para mutilados, tres para oficiales ex combatientes y una para ex combatientes.

Encargado de Duchas de García Rivero, con 5.000 pesetas. Grupo de mutilados.

Capataz de Vialidad, con 5.000 pesetas. Grupo de perjudicados.

Dos Vigilantes de día de Saneamiento, con 5.000 pesetas. Ayuntamiento

Capataz de Parques y Jardines, con 5.000 pesetas. Grupo de perjudicados.

Maestro de Sección, con 5.000 pesetas. Grupo de mutilados

Ajustador de Aguas de Achuri, con 4.900 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Ayudante del Cementerio de Vista Alegre, con 4.900 pesetas. Ayuntamiento.

Inspector Ayudante del Dispensario Antivenéreo, con 4.900 pesetas. Ayuntamiento.

Cuatro Peones de noche de las Redes de Saneamiento, con 4.900 pesetas cada uno. Dos plazas para mutilados, una para oficiales ex combatientes y una para ex combatientes.

Tres Requisidores Cobradores de Aguas, con 4.900 pesetas cada uno. Una plaza para ex combatientes, una para ex cautivos y otra para perjudicados.

Ayudante de la Inspección Bromatológica de Mercados, con 4.700 pesetas. Grupo de mutilados.

Tres Recaudadores de tercera de la Recaudación voluntaria, con 4.700 pesetas. Una plaza para ex combatientes, otra para ex cautivos y otra para el Ayuntamiento.

Dos Ordenanzas de segunda de la Casa Consistorial, con 4.700 pesetas cada uno. Una plaza para mutilados y otra para el Ayuntamiento.

Dos Ajustadores de los Talleres de la Isla de San Cristóbal, con 4.700 pesetas cada uno. Las dos plazas para el grupo de oficiales ex combatientes.

Catorce Mecánicos Conductores de segunda, con 4.700 pesetas cada uno. Cuatro plazas para mutilados, dos para oficiales ex combatientes, cuatro para ex combatientes, una para ex cautivos y tres para perjudicados.

Dos Distinguidos de día de Saneamiento, con 4.700 pesetas cada uno. Las dos plazas para el Ayuntamiento.

Tres Agentes notificadores, con 4.500 pesetas cada uno. Una plaza para mutilados, otro para oficiales ex combatientes y otra para el Ayuntamiento.

Auxiliar primero de Recaudación ejecutiva, con 4.500 pesetas. Ayuntamiento.

Seis Pocerros de Saneamiento, con 4.500 pesetas cada uno. Dos plazas para mutilados, dos para ex combatientes, una para ex cautivos y una para perjudicados.

Inspector de Abastos, con 4.500 pesetas. Ayuntamiento.

Oficial Albañil de Construcciones civiles, con 4.500 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Dos Oficiales Carpinteros de Construcciones civiles, con 4.500 pesetas cada uno. Una plaza para mutilados y otra para el Ayuntamiento.

Dos Canteros de Vialidad, con 4.500 pesetas cada uno. Una plaza para ex cautivos y otra para perjudicados.

Asfaltador de Vialidad, con 4.500 pesetas. Ayuntamiento.

Latonero de Aguas de Achuri, con 4.300 pesetas. Ayuntamiento.

Carpintero de los Talleres Isla de San Cristóbal, con 4.300 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Oficial Albañil de Vialidad, con 4.300 pesetas. Ayuntamiento.

Electricista del Taller Isla de San Cristóbal, con 4.300 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Cargador Transporte de carnes, con 4.300 pesetas. Grupo de mutilados.

Encargado de las calderas de las Duchas de Concha, con 4.300 pesetas. Grupo de mutilados.

Guarda Mayor Vigilante de Conducciones, con 4.150 pesetas. Grupo de oficiales ex combatientes.

Ordenanza de la Inspección Médica Escolar, con 4.150 pesetas. Grupo de mutilados.

Veinte Mecánicos conductores de tercera, con 4.150 pesetas cada uno. Cinco plazas para mutilados, seis para oficiales ex combatientes, cinco para ex combatientes, dos para ex cautivos, una para perjudicados y una para el Ayuntamiento.

Nueve Peones de día de Saneamiento, con 4.150 pesetas. Una plaza para mutilados, cinco para ex combatientes, una para ex cautivos y dos para el Ayuntamiento.

Dos Mecánicos de tercera del Cuerpo de Bomberos, con 4.150 pesetas cada uno. Las dos plazas para el grupo de oficiales ex combatientes.

Encargado del Parque de las Tres Naciones, con 4.150 pesetas. Grupo de mutilados.

Encargado de los viveros, con 4.150 pesetas. Ayuntamiento.

Cuatro Porteros de segunda de la Casa Consistorial, con 4.150 pesetas cada uno. Dos plazas para mutilados y dos para el Ayuntamiento.

Cuatro Peones enchufadores de aguas, con 4.150 pesetas cada uno. Dos plazas para oficiales ex combatientes y dos para perjudicados.

Guarda del Depósito de Begoña, con 4.150 pesetas. Grupo de mutilados.

Tres Adoquinadores de Vialidad, con 4.150 pesetas cada uno. Dos plazas para perjudicados y una para el Ayuntamiento.

Auxiliar segundo de Recaudación ejecutiva, con 4.150 pesetas. Ayuntamiento.

Dos Revisadores de Aguas, con 5.150 pesetas. Una plaza para ex combatientes y una para el Ayuntamiento.

Diez Jardineros, con 3.900 pesetas cada uno. Dos plazas para mutilados, cinco para oficiales ex combatientes, tres para ex combatientes.

Encargado de pequeñas reparaciones de Mercados, con 3.900 pesetas. Grupo de ex cautivos.

Practicante, con 3.900 pesetas. Grupo de mutilados.

Desinfectador, con 3.900 pesetas. Grupo de mutilados.

Amortajador, con 3.750 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Ayudante de Sepulturero del Cementerio de Deusto, con 3.750 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Peon Albañil de Construcciones civiles, con 3.750 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Peón Carpintero de Construcciones civiles, con 3.750 pesetas. Grupo de ex combatientes.

Carretero de Redes de Saneamiento, con 3.750 pesetas. Grupo de ex cautivos.

Dos Mozos de limpieza Casa Máquinas de Zorrozaurre, con 3.750 pesetas. Las dos plazas para el grupo de perjudicados.

Auxiliar tercero de Recaudación ejecutiva, con 3.750 pesetas. Ayuntamiento.

Tres Profesores de música, con 2.000 pesetas cada uno. Dos plazas para perjudicados y una para el Ayuntamiento.

Dos Escribientes de Secretaría, con 2.000 pesetas cada uno. Las dos plazas para oficiales ex combatientes.

Dos Botones recadistas, con 2.000 pesetas. Una plaza para oficiales ex combatientes y otra para el Ayuntamiento.

Total, 180 plazas, de las cuales corresponden 37 a mutilados, 36 a oficiales ex combatientes, 36 a ex combatientes, 18 a ex cautivos, 18 a perjudicados y 35 al Ayuntamiento.

Las condiciones para cada uno de los grupos se hallan de manifiesto en la Sección Central de la Secretaría del Ayuntamiento, y se dan a la publicidad íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas en el Registro General del Ayuntamiento de la villa de Bilbao, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio-convocatoria, haciéndose constar que las plazas otorgadas a los Caballe-

ros Mutilados se hallan cubiertas en su casi totalidad, por lo que los aspirantes a este grupo deberán dirigirse para informarse a la Comisión Inspectora en Vizcaya.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 8 de junio de 1940. — El Alcalde-Presidente (legible).  
1.442-0

## ANUNCIOS PARTICULARES

### LA HORMIGA DE ORO. SOCIEDAD ANONIMA Barcelona SEGUNDO AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, Año de la Victoria, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117, de fecha 26 de abril último, se publicó por esta Sociedad la relación de denuncias por desposesión de acciones emitidas por la misma, e igualmente en el diario «El Correo Catalán», de Barcelona, del día 8 del recién finido mes de mayo.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 26 de julio próximo  
Barcelona, 5 de junio de 1940. — El Consejero Secretario, Luis G. Tuñí y Bordaiba.

### BANCO DE ESPAÑA Gerona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 14.207, de pesetas nominales 12.500, en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 23 de diciembre de 1922 a favor de doña Carmen Fornells de Porcoles, como usufructuaria, y de don Jaime Vilá Pons, como propietario, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advir-

tiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 7 de junio de 1940. — El Secretario, G. Callejas.  
917—X—P

### S. E. de C. «BARCOCK & WILCOX» Bilbao

Comunicado a esta Sociedad el extravío de los extractos de inscripción abajo expresados, se anuncia por primera vez para, de no recibir reclamación alguna en el plazo de dos meses, proceder a su cancelación y a la expedición de los duplicados correspondientes.

Núm. 1.946, de don Manuel Arrese Gutiérrez.

Núm. 1.454, de don Fernando Arrese Gutiérrez.

Núms. 1.945 y 1.947, de don Juan Arrese Gutiérrez.

Núm. 1.944, de don Jesús Arrese Gutiérrez.

Núm. 1.943, de doña María Carmen Arrese Gutiérrez.

Bilbao, 5 de junio de 1940. — El Consejero Director-Gerente, L. José de Torrontegu.

3.272—X—P

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO) Madrid

#### Anuncio de extravió

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 32.809, emitida el 1 de marzo de 1934, por pesetas 25.000, sobre la vida de don Luis Gil Delgado Agrela, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ninguna ante la citada Compañía domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma.

3.265—X—P

### GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión de hoy, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al ejercicio de 1939, conforme a los artículos 24 y concordantes del Estatuto de esta Sociedad y para tratar de los asuntos a que se refiere dicho artículo 24.

Desde esta fecha quedan a disposición de los señores accionista el balance, la Memoria y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1939, que se someterán a su aprobación.

La Junta general tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Federico Moya, número 5, segundo izquierda, Bilbao, a las once de la mañana del día 28 de junio.

Bilbao, 4 de junio de 1940. — El Consejo de Administración.  
3.267—X—P

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO) Madrid

#### Anuncio de extravió

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) números 32.115 y 17.996, emitidas en 5 de noviembre de 1931 y 6 de octubre de 1927, respectivamente, sobre la vida de don Federico Reparaz Linazasoro por pesetas 100.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

3.264—X—P

### HIELO SECO, APLICACIONES GENERALES DEL FRÍO, S. A.

#### San Sebastián

#### Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social de San Sebastián, calle Vergara, 23, primero, el día 24 de junio de 1940, a las once horas.

#### Junta general extraordinaria

Por acuerdo de su Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el mismo día 24 del corriente, a las quince horas, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Modificación y reforma de los Estatutos sociales.

Segundo. Aumento del capital social a 4.900.000 pesetas.

Para concurrir a estas Juntas los señores accionistas deberán consignar en el domicilio social de la Sociedad, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de

su depósito en cualquier establecimiento bancario de España.

En el caso de no poderse celebrar la Junta extraordinaria por no haberse depositado suficiente número de acciones o por la falta de concurrencia de accionistas, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, tres días más tarde en el mismo lugar y hora designada.

San Sebastián, 8 de junio de 1940. Por el Consejo de Administración, el Director-Gerente, Manuel Uria Martínez.

3.263-X-P

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 362, emitida en 19 de agosto de 1937 sobre la vida de don Nicolás López del Hierro por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

3.266-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### VIVERO

El Juez de Primera Instancia accidental que suscribe hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de Ramón y José Blanco Franco, hijos de Vicente y Rosa, naturales de Covas (Vivero), de setenta y ocho y setenta y dos años, en ignorado paradero desde hace más de diez años.

Vivero, 27 de mayo de 1940.—Carlos Parga Acevedo.—El Secretario judicial, Ricardo Chantreoro. 3.274-X-A J 1.ª 11-6-940

### MATARO

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido ante este Juzgado por doña Gladie Casals Chambard contra doña Luisa Pagés y Coll, ausente en ignorado paradero, se requiere por la presente a la expresada doña Luisa Pagés y Coll para que dentro del término de diez días satisfaga a aquélla la cantidad reclamada de diez mil pesetas en concepto de principal, intereses de dicha suma al 6 por 100 anual desde el año 1936 y que importan en junto la suma de dos mil seiscientas pesetas, y la de

dos mil quinientas pesetas en concepto de costas en perjuicio de tercero, según escritura de préstamo, con garantía hipotecaria, que a 4 de enero de 1934 autorizó el Notario de Masnou (Barcelona) don Enrique Salameo Radigales, otorgada por la mencionada doña Gladie Casals Chambard a favor del prestatario don Mariano Vehil Colomé, causante de la demanda en el presente juicio, doña Luisa Pagés y Coll, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se continuará el procedimiento y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mataró, 15 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, Miguel Boter.

3.277-X-A J

### TORRELAVEGA

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez Municipal en funciones accidentales de Primera Instancia de Torrelavega.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la incoación por este Juzgado, a instancia de doña Emilia Palomera Gómez, del expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Gerardo Palomera Gómez, vecino que fué de Tagle, de este partido.

Torrelavega, 30 de mayo de 1940. Secretario, Julio Ru z.

3.268-X-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y por doña Trinidad Santos Domínguez, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don César García González, natural de Rollán (Salamanca), que abandonó el domicilio conyugal, Escosura, 51, hace veintidós años, sin tenerse noticias de su paradero desde esa fecha.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1940.—El Juez, Juan de Pacheco.—El Secretario (ileg ble).

3.271-X-A.J.

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

#### Anuncios

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 374 de este Tribunal y 29 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, contra Ramón Andréu Roca, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 29 de mayo de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez, V.º B.º: El Presidente, Prada.

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 375 del Tribunal y 30 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, contra Ramón Andréu Ilaó, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 29 de mayo de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez, V.º B.º: El Presidente, Prada.

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas impuesta a Pedro Pascua Sañort, vecino de La Riera, en el expedien-

te seguido al mismo con el número 455 de este Tribunal y 54 del Juzgado de Tarragona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho Pedro Pascual Salort ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 25 de mayo de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez. V.º B.º: El Presidente, Prada.

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas impuesta a José Albo Plaja, vecino de San Feliu de Guixols, en el expediente seguido al mismo con el número 197 de este Tribunal y 49 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho José Albo Plaja ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 29 de mayo de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez. V.º B.º: El Presidente, Prada.

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción de dos mil pesetas impuesta a Antonio Paris Iborra, vecino de Blancafort, en el expediente seguido al mismo con el número 476 de este Tribunal y 214 del Juzgado de Tarroga, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho Antonio Paris Iborra ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 29 de mayo de 1940. El Secretario Manuel Rodríguez. V.º B.º: El Presidente, Prada.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 216 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Esparragosa Antonio Nogales Taboada, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes,

según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 18 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 268 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de La Haba Amador Torres Pintado, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 207 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Monterrubio Gabriel Carrasco Calderón, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 15 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber a los expedientados Sixto Alonso y Felipe Algaba López, vecinos que fueron de Alia, cuyos actuales paraderos se ignoran, que se ha declarado firme la sentencia dictada en los expedientes seguidos contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción pecuniaria impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la

Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo.

Dado en Cáceres, a 18 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber al inculpado Luciano Osorio Centeno, vecino que era de Monterrubio, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en el expediente seguido contra el mismo, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley.

Dado en Cáceres, a 21 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO**

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado

David Vega Onís, vecino de Piloñeta (Nava), la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 299 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 6 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera Solís.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

*Edictos*

Por providencia del señor don Rafael Gómez Contreras, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 64 de 1940, dimanante del expediente número 38, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Francisco Cañado Barrera, mayor de 45 años de edad, estado casado, vecino de Tivenys (Tarragona), que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 28 de mayo de 1940. El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

Por providencia del señor don Rafael Gómez Contreras, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 63 1940, dimanante

del expediente número 93, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Ramón Fuste Giribe, vecino de Ibars de Urgel (Lérida), que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 22 de mayo de 1940. El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

*Cédulas de emplazamiento*

En providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gómez Contreras, Juez Civil Especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, en la tercera de dominio y de mejor derecho interpuesta por el Procurador don Emilio Peña Tarragona, en nombre y representación de la tercerista María Agulló Sambola, contra el sentenciado en ignorado paradero Domingo Rey Isanta, cuyo último domicilio lo tenía en el pueblo de Enviny, de la provincia de Lérida, ha acordado conferir traslado de la demanda al referido demandado Domingo Rey Isanta, emplazándole para que en el improrrogable término de treinta días hábiles la conteste, personándose en autos en forma, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación y emplazamiento al demandado sentenciado Domingo Rey Isanta, firmo la presente en Barcelona, a 22 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

En providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gómez Contreras, Juez Civil Es-

pecial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, en la tercera de dominio interpuesta por el Abogado don Luis Marimón Carbonell, en nombre y representación debidamente acreditada de doña Elvira Bárbara Padró y otros, contra Jaime Roig Padró, este en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en la ciudad de Reus, ha acordado conferir traslado de la demanda al referido demandado Jaime Roig Padró y al señor Abogado del Estado, emplazándole al referido sentenciado para que en el improrrogable término de treinta días hábiles la conteste, personándose en forma en autos, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo la presente en Barcelona, a 22 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO**

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao,

llago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Carmelo Uribe Labauria, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Guernica, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 266 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de bienes de Vizcaya ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a 8 de mayo de 1940.—El Juez José Tutau.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Cayetano Arrieta Legarreta, mayor de edad, casado, vecino de Guecho, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 500, de 30 de enero de 1940, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a 30 de abril de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don José María Aldamiz-Echevarría Luzarraga, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero y domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 238, de 7 de marzo de 1940, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a 15 de abril de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

Don Antonio Fernández Rañada Magistrado, en funciones de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Ildefonso Irala García, de 55 años de edad, casado, profesión naviero, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Luchana, número 1, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto de un vapor nombrado "Mari Eli", con la señal distintiva J. P. T. C., de 600 HP, cuyas dimensiones son: eslora, 69 metros; manga, 10 metros y 10 centímetros; puntal, 4,95, y un desplazamiento total de 1.079 toneladas con 62 centésimas y una carga máxima de 1.500, que queda como garantía del resto de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a 15 de mayo de 1940.—El Juez Antonio Fernández.—El Secretario (ilegible).

Don Antonio Fernández Rañada, Magistrado, en funciones de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don José María Gorostiza Ipiñazar, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Ceanuri (Vizcaya), al que se le seguido expediente de responsabilidad política, número 41 de 1939, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a 20 de mayo de 1940.—El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario (ilegible).

Don Antonio Fernández Rañada, Magistrado, en funciones de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Prudencio Aportia Lejarza, mayor de edad, casado, vecino de Ceanuri (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 26 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 15 de mayo de 1940.—El Juez Antonio Fernández.—El Secretario (ilegible).

#### SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Navarra se tramitan expedientes a los siguientes inculcados:

María Illarramendi Manterola, soltera, vecina de Orio, con domicilio en Avenida del Padre Lerchundi, 10.

Ignacia Illarramendi Manterola, casada, vecina de Orio, con domicilio en Avenida del Padre Lerchundi, 10.

José María Illarramendi Manterola, ebanista, soltero, vecino de Orio, con domicilio en Avenida del Padre Lerchundi, 10.

Miguel Empananza Igartúa, industrial, casado, vecino de Oñate.

Felipe Sánchez Chapartegui, empleado, casado, vecino de Irún, domiciliado en Juan Arana, 12.

Ubaldo Alonso Martínez, ferroviario, casado, vecino de Legorreta.